



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 14 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2021-00684-00

DEMANDANTE: ALMACENES ÉXITO S.A.

DEMANDADO: JUST PRICE S A S.

En atención al informe secretarial que antecede, no se tienen en cuenta la notificación realizada al demandado bajo los parámetros del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 **hoy Ley 2213 de 2022** (documento 13 del expediente digital), nótese que el trámite de notificación enviado a la parte pasiva no se indicó el término que señala el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 "**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación...**" razón por la cual no puede ser tenida en cuenta para tal efecto.

En consecuencia, la parte actora, deberá repetirlo, con observancia de la corrección pertinente conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por ESTADO N°	94
del 18 OCT. 2022	en la Secretaría a las 8.00 am
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria	

M.B.